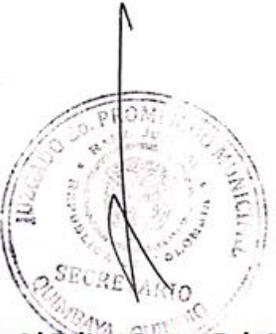


CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez informando que dentro del presente proceso, obra solicitud de cesión presentada el Fondo Nacional de Garantías. Sírvase Proveer.

Quimbaya Quindío, 13 de diciembre de 2021



David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
EJECUTANTE	BANCO DE BOGOTÁ
APODERADO	GERMÁN FUENTES OSORIO
EJECUTADOS	SOCIEDAD CAFÉ ABORIGEN S.A.S Y EMILIO ARBOLEDA ESCOBAR
REFERENCIA	RESUELVE SOLICITUD DE CESIÓN
RADICADO	63594-40-89- 002-2017-00222-00

Trece de diciembre de dos mil veintiuno

Procede el Despacho en esta oportunidad a decidir sobre la solicitud de Cesión realizada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en favor de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía adelantado en contra del señor EMILIO ARBOLEDA ESCOBAR y CAFÉ ABORIGEN SAS, por el BANCO DE BOGOTÁ.

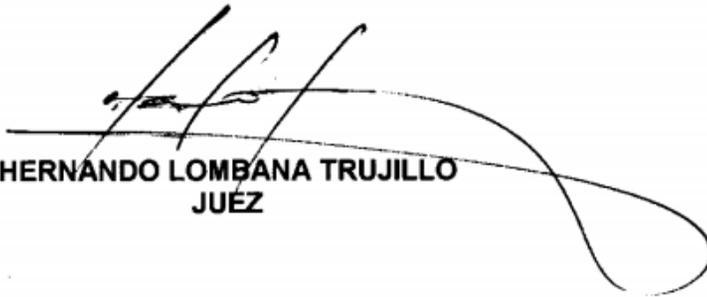
Conforme a documento anexo, manifiesta la Representante Legal para asuntos Judiciales del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., ceder el crédito que se está cobrando dentro de este trámite a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA respecto de la obligación adquirida por el demandado y que consta en el pagare No. 257292842.

Por estar la anterior solicitud se encuentra conforme a la ley y se aportaron los documentos necesarios para acreditar la voluntad de las partes; así como el pago respectivo por la cesión, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío,

Resuelve:

Primero: Reconocer la cesión del crédito por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en favor de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA respecto de la obligación que se está cobrando.

NOTIFÍQUESE,



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ